



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2019070007157

Fecha: 27/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: JESUS



Por el cual se modifica el nombramiento provisional de unos docentes y traslada un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docentes, directivos docentes, y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Los servidores docentes vinculados en provisionalidad en vacante temporal **JESUS DANIEL RAMIREZ VALENCIA**, identificado con cédula **71.115.937**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, como Docente de aula, área de Ética y Valores en la Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo del municipio de Toledo, plaza 0773200-010 –población mayoritaria, nombrado por Decreto 2018070001886 del 11 de julio de 2018, en reemplazo de María Gladys Lopera Pineda, identificada con cédula 21.994.309, por ser encargada como directivo docente Coordinadora; quien posteriormente por renuncia al cargo de la educadora Lopera Pineda, según Decreto 201907006658 del 3 de diciembre de 2019, pasa la plaza a Vacante definitiva, siendo necesario modificar el nombramiento provisional, dándole permanencia sin solución de continuidad en una plaza en **Vacante Definitiva**.
- * La docente **LILIANA MARIA GARCIA ESCOBAR**, identificada con cédula **34.990.071**, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Danta del municipio de Sonsón, plaza 1833100-032 -población mayoritaria, nombrada por Decreto 2018070002622 del 11 de septiembre de 2018, en reemplazo de María Mónica López Hernández, identificada con cédula 43.464.141, quien fue Encargada como Coordinadora.

(2)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

El señor Elkin Alfonso Galeano Castañeda, Rector de la Institución Educativa Rural La Danta, mediante comunicación escrita con Radicado 2019010465100 del 2 de diciembre de 2019, solicitó el cambio de la docente García Escolar, afirmando "no cumple con las orientaciones que se le imparten y hace caso omiso a lo que se le dice en cumplimiento a su labor", siendo lo más grave "la docente se iguala a sus estudiantes al punto de atropellarlos y darles un trato poco usual como lo expresan los padres de familia del grado Quinto"; situación que las Directivas de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, desean atender considerando precedente ubicarla en otro establecimiento educativo en **Vacante Definitiva**.

* En tanto, el docente **DANIEL EDUARDO MARTINEZ OTERO**, identificado con cédula **1.233.341.916**, Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales, Docente de aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Rural Pajillal del municipio de Arboletes, plaza 1431300-013 –población mayoritaria, nombrado por Resolución 2019060148090 del 9 de agosto de 2019, en reemplazo de Alfonso Rebolledo Marzola, identificado con cédula 6.687.717, mientras incapacidad médica y que posteriormente es desincorporado de la planta de cargos por pérdida de la capacidad laboral por Decreto 2019070004540 del 9 de agosto de 2019, se hace necesario modificar el nombramiento provisional, al docente dándole permanencia sin solución de continuidad en una plaza en **Vacante Definitiva**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070001886 del 11 de julio de 2018, acto administrativo que nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JESUS DANIEL RAMIREZ VALENCIA**, identificado con cédula **71.115.937**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, como Docente de aula, área de Ética y Valores en la Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo del municipio de Toledo, plaza 0773200-010 –población mayoritaria; dándole permanencia sin solución de continuidad en la misma institución educativa, en una plaza en una plaza en **VACANTE DEFINITIVA**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar a una plaza vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LILIANA MARIA GARCIA ESCOBAR**, identificada con cédula **34.990.071**, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Cuturú del municipio de Caucaasia, en reemplazo de Piedad Susana Marsiglia López, identificada con cédula 21.402.100, quien renunció, plaza 0931500-005 –población mayoritaria; la educadora García Escobar viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Danta del municipio de Sonsón, plaza 1833100-032 -población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar parcialmente la Resolución 2019060148090 del 9 de agosto de 2019, acto administrativo que nombró en provisionalidad, en vacante temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al educador **DANIEL EDUARDO MARTINEZ OTERO**, identificado con cédula **1.233.341.916**, Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales, como Docente de aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Rural Pajillal del municipio de Arboletes, plaza 1431300-013 –población mayoritaria; dándole permanencia sin solución de continuidad en la misma institución educativa, en una plaza en **VACANTE DEFINITIVA**; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	27.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	20/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	19/12/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	<i>Carmenza Castaño Santa</i>	19/12/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			